



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA 2018 - 2021

### INTRODUCCIÓN

El Gobierno del municipio de Teziutlán, Puebla expide los Protocolo generales y específicos para el sector Comercio ante COVID-19, que contiene recomendaciones sanitarias y buenas prácticas de atención en establecimientos del sector comercial y empresarial, y orientación básica sobre la normativa legal a cumplir que impulsen un entorno higiénico saludable, que garantice el manejo y protección adecuada, derivado de la pandemia del COVID-19.

Lo anterior, debido a la difícil situación económica que se prevalece en el municipio, y que ha sido expuesta por diversas organizaciones del sector comercial, empresarial, de turismo, del comercio informal, de los mercados municipales; quienes con el interés de poder laborar de manera inmediata en sus respectivos espacios comerciales para reactivar la economía del comercio en el municipio de Teziutlán y que se realizara bajo su responsabilidad y riesgo, estando al tanto de que la pandemia generada por el virus Covid-19 aún no ha sido controlada y mucho menos erradicada.

Ante esta situación, este gobierno municipal expide los protocolos que contienen un compendio de medidas de seguridad, y sirve de guía de buenas prácticas, de fácil comprensión para el sector comercial. Su eficacia dependerá de la concienciación, responsabilidad y solidaridad, tanto de las empresas, de su personal y de los consumidores; entre todos podremos hacer frente a la pandemia del coronavirus con eficacia, evitando un efecto negativo en la economía, el empleo y la salud de nuestro municipio.

La aplicación de estas medidas permitirá minimizar y prevenir riesgos entre el personal, proveedores y clientes, de adquirir el nuevo Coronavirus, toda vez que estamos en una nueva normalidad operativa.

Con este protocolo queremos facilitar a las empresas la implementación de acciones y normas de seguridad obligatorias que se puedan aplicar de manera inmediata en sus negocios.

Estas medidas se adicionan a la normativa aplicable a cada establecimiento, ante la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, por lo tanto, será responsabilidad de cada empresa asegurarse que la aplicación del protocolo esté alineado a las particularidades de su centro de trabajo para minimizar riesgos, así como también es su obligación permanecer atento a nuevas disposiciones oficiales que puedan ser expedidas posteriormente por las autoridades.

Los presentes protocolos se podrán actualizar y precisar, tomando en consideración las propuestas del comité municipal de salud y del comportamiento de la pandemia COVID-19.

## **NORMATIVA**

Estos protocolos se conciben como un marco general y amplio, que podrá ser completado con las decisiones y protocolos que adopten y se acuerden en las empresas, en el marco del derecho de la participación de los órganos de representación de los trabajadores, gobiernos municipales, estatales y federales.

Los protocolos sanitarios se regirán bajo los ordenamientos generales señalados por el área de Salud del Gobierno del Estado y Decretos emitidos en función de fincar medidas sanitarias a los Gobiernos y romper la cadena de transmisión generada por el virus de Covid-19.

Estas normas serán verificadas periódicamente por funcionarios públicos municipales estatales como federales, por lo que se deberá implementar de manera inmediata para evitar posibles molestias y sanciones.

Cada empresa y comercio, deberá cumplir con diversas Normas Oficiales Mexicanas y decretos que aplicarán en los negocio dependiendo del número de trabajadores.

Las normatividad aplicable a estos protocolos que se verificarán en el negocio o establecimiento son:

- NOM -001-STPS-2008

Esta norma se refiere a las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento.

- NOM-017-STPS-2018

Norma que establece los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores el equipo de protección personal.

- NOM-019-STPS-2011

Esta norma establece los requerimientos para la constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

- DECRETO del ejecutivo del estado de fecha lunes 13 de Abril de 2020, por el que establece, como medida de prevención para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) el uso del cubre boca, mascarilla o cubierta facial, que cubran la nariz y la boca por todas las personas que se encuentren en los espacios públicos del Estado de Puebla.
- DECRETO del ejecutivo del estado de fecha viernes 17 de abril de 2020, por el que con la finalidad de evitar la propagación y contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), como medida de seguridad sanitaria, se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas abiertas, en restaurantes, tiendas, supermercados, establecimientos y expendios, así como su consumo en el lugar de venta, fuera de ellos o en la vía pública.
- DECRETO del ejecutivo del estado Viernes 01 de Mayo de 2020, con la finalidad de evitar la cadena de transmisión (propagación y contagio) del virus SARS-CoV2 (COVID-19), se suspende la venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas en establecimientos fijos, durante el tiempo que dure la pandemia.

En el supuesto de que alguno de los comerciante en general que desempeñe su actividad en este municipio, transgreda de alguna manera y por mínimo que sea los acuerdos y protocolos sanitarios, será acreedor a la sanción correspondiente por las diferentes

direcciones municipales o autoridades competente, independientemente de que se ejecutara la clausura inmediata de esa negación, evitando así poner en peligro a los comerciantes y ciudadanía en general por la contingencia sanitaria que estamos sufriendo.

